

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 31 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de nombramiento de Instructor de fecha 31 de mayo de 2017, adoptada en el expediente que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero del padre de los menores L.M.R.E. y J.J.R.E., don Omar Javier Ramírez Castro, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de Declaración de no Existencia de Desamparo de fecha 31 de mayo de 2017, adoptada en los expedientes núms. (DPHU)352-2016-00005203-1 y (DPHU)352-2017-00000128-1, por el que se acuerda:

1. Declarar la no existencia de desamparo del/de la menor L.M.R.E., nacido/a en Ayamonte (Huelva) el día 12 de febrero de 2004, y J.J.R.E., nacido/a en Ayamonte (Huelva) el día 15 de agosto de 2005.
2. Proceder a la conclusión y archivo del expediente de protección relativo al mencionado menor.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del Código Civil en relación con el mencionado Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, notifíquese la presente resolución de forma inmediata sin que sobrepase el plazo máximo de 48 horas, a los progenitores, tutores o guardadores y al menor afectado si tuviere la suficiente madurez, y en todo caso si fuere mayor de doce años. La información será clara, comprensible y en formato accesible, incluyendo las causas que han dado lugar a la presente resolución, así como sus posibles efectos y en el caso del menor adaptada a su grado de madurez. Igualmente comuníquese al Ministerio Fiscal y, en su caso, al Juez que acordó la tutela ordinaria.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 31 de mayo de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»